

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – POLICÍA NACIONAL -
DEPARTAMENTO DE POLICÍA SUCRE – ESTACIÓN DE POLICÍA SINCELEJO

Sincelejo, 14 de mayo del 2025

Señor (a)
ANÓNIMO

Asunto: notificación por aviso respuesta a solicitud No. 675261-20250425

De manera comedida, nos permitimos notificar al peticionario (a), que mediante la comunicación oficial GS-2025-053624-DESUC, de fecha 14/05/2025, se emite respuesta a la petición del asunto, presentada a través del Sistema de Información de Peticiones, Quejas, Reclamos y Sugerencias (SIPQRS).

Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011, que establece los términos y procedimientos para la notificación por aviso, el cual dice a la letra (...) *“Cuando se desconozca la información sobre el destinatario señalada en el inciso anterior, la citación se publicará en la página electrónica o en un lugar de acceso al público de la respectiva entidad por el término de cinco (5) días”*.

Por consiguiente, se fija con copia integral de la citada comunicación oficial, por el término de cinco (5) días en la página web de la Policía Nacional y en lugar visible al público en las instalaciones de la Estación de Policía Sincelejo, ubicada en la Calle 38 No. 7-261 barrio Las Delicias del municipio de Sincelejo – Sucre, desde el día 14/05/2025 a las 17:00 horas y será retirado el día 19/05/2025 a las 17:00 horas, por lo tanto, a partir del día hábil siguiente al retiro del aviso, se entenderá surtida la notificación.

La presente respuesta permanecerá a su disposición en la Estación de Policía Sincelejo, por consiguiente, si usted desea que se le notifique de manera **“personal y/o electrónica”** en los términos del art. 53, 56 y 67 del CPACA (ley 1437 de 2011), por favor informarlo al correo desuc.esincelejo@policia.gov.co y suministrar el correo electrónico al cual se debe efectuar la notificación citando para el efecto el número de radicado de la solicitud que se indica en el asunto de este documento.

Finalmente, se le hace saber al peticionario (a), que contra la presente no procede recurso alguno de acuerdo con lo establecido en el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011, en consideración a la clase de acto que se está notificando.

Lo anterior obre como prueba documental dentro del referido trámite de publicación respuesta a Peticiones, Quejas, Reclamos, Sugerencias -PQRS.

Atentamente



Mayor **WALTER FABIAN RANGEL RAMIREZ**
Comandante Estación de Policía Sincelejo